

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

ACUERDO para el precierre operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE) en el Estado de Nayarit, que formalizan la Secretaría de la Reforma Agraria, la Procuraduría Agraria, el Registro Agrario Nacional y el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, con la participación de dicha entidad federativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.

ACUERDO PARA EL PRECIERRE OPERATIVO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES (PROCEDE), EN ADELANTE "EL PROGRAMA", EN EL ESTADO DE NAYARIT; ACTO QUE FORMALIZAN LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME; LA PROCURADURIA AGRARIA, REPRESENTADA POR EL DR. ISAIAS RIVERA RODRIGUEZ EN SU CALIDAD DE PROCURADOR AGRARIO; EL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR EN JEFE, EL AGR. ABELARDO ESCOBAR PRIETO, Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE, EL DR. GILBERTO CALVILLO VIVES; Y POR LA OTRA, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL C.P. ANTONIO ECHEVARRIA DOMINGUEZ, Y EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. ADAN MEZA BARAJAS, EN ADELANTE "EL ESTADO DE NAYARIT", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. El Gobierno Federal estableció el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE), con la finalidad de otorgar certeza y seguridad jurídica sobre la tenencia de la tierra de origen social a través de la certificación de derechos parcelarios y de uso común, así como de la titulación de solares urbanos.
- II. De conformidad con el Reglamento de la Ley Agraria en materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de enero de 1993, las instituciones involucradas en la operación de "El Programa", iniciaron de manera oficial en el Estado de Nayarit los trabajos relativos.
- III. El PROCEDE se encuentra incorporado al Programa Sectorial Agrario 2001-2006, en su línea estratégica de Ordenamiento y Regularización de la Propiedad Rural, para contribuir al desarrollo sustentable del campo mexicano, y al inicio de la presente Administración Federal se tomó la decisión de consolidar este esfuerzo y continuar promoviéndolo en los núcleos que no habían sido certificados, aplicando nueva metodología de trabajo.
- IV. El PROCEDE se ha caracterizado por ser voluntario y gratuito, al cual, durante su desarrollo, pudieron acceder todos los núcleos y sujetos agrarios que así lo decidieron, cumpliendo desde luego con las leyes de la materia y los supuestos normativos de "El Programa".

RESULTANDOS

PRIMERO.- Que "EL ESTADO DE NAYARIT" cuenta con una superficie de 2'762,100 hectáreas, de las cuales 2'192,198 hectáreas son de propiedad social, que representan el 79.37 por ciento de la superficie total de la entidad federativa.

SEGUNDO.- Que la superficie social del Estado de Nayarit comprende 399 núcleos agrarios, de los cuales 361 son ejidos y 38 comunidades y que, a doce años de operación del PROCEDE, se ha concluido con la certificación y titulación de 328 núcleos que equivalen al 82.21% del total estatal, beneficiando a 76,642 familias a través de la expedición de 172,837 documentos que acreditan la legítima propiedad de sus tierras.

TERCERO.- Que el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), realizó los trabajos técnicos obteniendo como resultado la medición de 1'474,198 hectáreas, y regularizándose de éstas una superficie de 1'402,528 hectáreas.

CUARTO.- Que a la fecha se encuentran en proceso de certificación 26 núcleos agrarios, 4 complementos y 2 suplementos, los cuales concluirán en el marco normativo de "El Programa", mismos que se describen en el Anexo "A" del presente documento. Que no obstante los logros alcanzados, se registran 45 núcleos

agrarios que no accedieron al "PROCEDE" por imposibilidad derivada de diversos problemas de índoles jurídico, técnico o social.

Rechazo a "El Programa":	28
Núcleos con problemática jurídica:	17
Total:	45

Que estos núcleos se describen en el Anexo "B" del presente documento.

QUINTO.- Que los 45 núcleos agrarios referidos en el resultando anterior han sido atendidos por el Comité Estatal del PROCEDE, con sujeción a la normatividad jurídica y técnica aplicables en "El Programa", sin que al momento existan las condiciones suficientes para su incorporación al mismo; situación que se documenta debidamente en cada uno de los expedientes respectivos, los cuales se encuentran en resguardo en el archivo estatal del Registro Agrario Nacional.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que uno de los grandes retos que enfrenta el Gobierno Federal es el de ofrecer a los mexicanos mejores y mayores oportunidades que les permitan elevar su nivel de vida, especialmente a aquellos que se encuentran en marginación y pobreza, para lo que resulta indispensable promover la regularización de sus derechos sobre la propiedad rural.

SEGUNDO.- Que para garantizar el desarrollo rural integral, es necesario otorgar seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal y comunal, a fin de posibilitar la participación de los sujetos agrarios en diversas formas de asociación, atraer la inversión pública y privada, y con todo ello, mejorar el bienestar social de los habitantes del campo.

TERCERO.- Que el Comité Operativo Estatal del PROCEDE, integrado por los representantes del Gobierno del Estado de Nayarit, de la Secretaría de la Reforma Agraria, el Delegado de la Procuraduría Agraria, el Coordinador Estatal del INEGI y el Delegado del Registro Agrario Nacional en el Estado; con fecha 28 de febrero de 2005 emitió diagnóstico en el cual se determinó procedente el Precierre Operativo de "El Programa"; mismo que fue comunicado al Comité Operativo Nacional del PROCEDE el día 4 de marzo de 2005; en razón de que en términos de los artículos 9, 16 y 22 de la Ley Agraria, se ha realizado la invitación al 100% de los núcleos agrarios legalmente constituidos en el Estado de Nayarit para incorporarse al Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.

CUARTO.- Que con fecha 4 de mayo de 2005, los integrantes del Comité Operativo Nacional sometieron a consideración del Comité Nacional de Coordinación del PROCEDE el Precierre Operativo de "El Programa" en el Estado de Nayarit; derivado de lo anterior, el C. Secretario de la Reforma Agraria notificó el día 14 de julio de 2005 al C. Gobernador del Estado de Nayarit el acuerdo tomado por el Comité Nacional de Coordinación.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos 12, 13, 17, 26, 41, 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, 56, 135, 136, 144, 148 y 149 de la Ley Agraria; artículo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Reforma Agraria; 11 fracciones I y IV del Reglamento Interior de la Procuraduría Agraria; 17 del Reglamento Interior del Registro Agrario Nacional; 1, 2, 61 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 30 fracción X y 31 fracción I y 32 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, se emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- A partir de las bases jurídicas, operativas y de los alcances logrados por el PROCEDE en el Estado de Nayarit, se declara el Precierre Operativo del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares (PROCEDE).

SEGUNDO.- A partir de esta fecha y hasta la de firma del Acuerdo de Cierre Operativo del PROCEDE, serán recibidas para su atención y desahogo, las peticiones de los núcleos agrarios sobre su incorporación a "El Programa", bajo los esquemas operativo y jurídico que lo regulan.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y deberá publicarse en el periódico oficial "Órgano del Gobierno" del Estado de Nayarit.

Leído que fue y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, se firma el presente Acuerdo, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit, a los quince días del mes de julio de dos mil cinco.- Por el Programa: el Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Procurador Agrario, **Isaías Rivera Rodríguez**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, **Abelardo Escobar Prieto**.- Rúbrica.- El Presidente del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, **Gilberto Calvillo Vives**.- Rúbrica.- Por el Estado de Nayarit: el Gobernador del Estado de Nayarit, **Antonio Echevarría Domínguez**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Adán Meza Barajas**.- Rúbrica.

PROGRAMA DE CERTIFICACION DE DERECHOS EJIDALES Y TITULACION DE SOLARES

ESTADO DE NAYARIT

ANEXO "A"

NUCLEOS AGRARIOS EN PROCESO DE CERTIFICACION EN EL 2005

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	Acaponeta	La Guásima	E	1,522	Inicio de trabajos geodésico-topográficos
2	Acaponeta	La Lagunita	E	377	Liberación para inicio de croquis
3	Acaponeta	Sayulilla	C	2,624	Inicio de elaboración de planos
4	Acaponeta	El Resbalón	E	3,906	AIA
5	Amatlán de Cañas	El Zopilote	E	675	Liberación para inicio de croquis
6	Compostela	Ixtlán del Río	E	1,705	Término de croquis
7	Compostela	San Francisco Zapotán	C	31,988	Inicio de croquis
8	Huajicori	San Andrés Milpillás	C	83,800	Inicio de trabajos geodésico-topográficos
9	Jala	Jomulco	E	7,725	Inicio de croquis
10	El Nayar	El Novillero	E	705	Ingreso oficial al RAN
11	El Nayar	San Juan Peyotán	C	18,690	Inicio de croquis
12	El Nayar	Santa Rosa	C	28,820	Inicio de croquis
13	Rosamorada	Paramita	C	5,083	Liberación para inicio de croquis
14	Rosamorada	Providencia	E	1,526	Inicio corrección de planos
15	Rosamorada	San Juan Bautista	C	11,334	AICA realizada
16	San Blas	Huaynamota	E	1,712	Inicio corrección de planos
17	San Blas	El Cora	E	2,883	Convocado a ADDAT
18	San Blas	Playa de Ramírez	E	613	Entrega de planos CA/PA

19	Santa María del Oro	Mojarritas	E	2,419	Inicio de croquis
20	Santiago Ixcuintla	Cuautla	E	4,768	Inicio corrección de planos
21	Santiago Ixcuintla	Los Limones	E	2,052	Término de medición
22	Santiago Ixcuintla	Mexcaltitán	E	37,770	Inicio de medición
23	Santiago Ixcuintla	San Andrés	E	8,950	Inicio de croquis
24	Tepic	Salazares	E	6,272	Expediente en mesa de control
25	Tepic	Pochotitán	E	3,632	Inicio de medición
26	Tepic	Atonalisco	E	8,432	Inicio de croquis

TOTAL			26	279,983
--------------	--	--	-----------	----------------

ANEXO "A"**NUCLEOS AGRARIOS (COMPLEMENTOS) EN PROCESO DE CERTIFICACION EN EL 2005**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	Tepic	Camichin de Jauja	E	59	Ingreso oficial al RAN
2	San Pedro Lagunillas	San Pedro Lagunillas	E	2,978	Expediente en el RAN
3	Tecuala	Quimichis	E	91	Diagnóstico
4	Tepic	Los Fresnos	E	10	Diagnóstico

TOTAL			4	3,138
--------------	--	--	----------	--------------

NUCLEOS AGRARIOS (SUPLEMENTOS) EN PROCESO DE CERTIFICACION EN EL 2005.

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	Compostela	Paso de Mesillas	E	33	Expediente en el RAN
2	San Blas	Aticama	E	109	Convocado a ADDAT

TOTAL			2	142
--------------	--	--	----------	------------

ANEXO "B"**NUCLEOS AGRARIOS CON RECHAZO A "EL PROGRAMA"**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	Acaponeta	La Bayona	E	2,516	AIA rechazo
2	Amatlán de Cañas	Los Mezquites	E	2,788	Diagnóstico
3	Huajicori	Quiviquinta	C	45,845	AIA rechazo
4	Huajicori	Huajicori	E	7,188	AIA rechazo
5	Huajicori	Huajicori	C	3,319	AIA rechazo
6	Xalisco	El Refugio	E	1,690	Inicio de croquis
7	Xalisco	El Pantanal	E	4,438	AIA rechazo
8	Xalisco	Costilla	E	624	AIA rechazo
9	Rosamorada	Somatlán	o El	2,405	AIA rechazo

		Caimanero			
10	Ruiz	El Zopilote	E	6,157	AIA rechazo
11	Ruiz	Estación Ruiz	E	9,161	AIA rechazo
12	Ruiz	San Lorenzo	E	2,550	AIA rechazo
13	Ruiz	El Venado	E	4,450	Inicio de croquis
14	San Blas	La Libertad	E	2,857	Croquis inicio
15	San Blas	La Palma	E	2,506	AIA rechazo
16	San Blas	Mecatán	E	3,110	AIA rechazo
17	Santa María del Oro	Santa María Tequepexpan	C	18,722	AIA favorable
18	Santa María del Oro	Tequepexpan	E	6,856	AIA favorable
19	Santiago Ixcuintla	La Trozada	E	5,104	ADDAT rechazo
20	Santiago Ixcuintla	Santa Cruz	E	22,320	Diagnóstico
21	Santiago Ixcuintla	Toro Mocho	E	2,715	Diagnóstico
22	Tecuala	El Filo	E	1,828	Croquis inicio
23	Tepic	Jesús María Corte	E	5,285	Conv. ADDAT
24	Tuxpan	Las Corrientes	E	3,731	AIA rechazo
25	Tuxpan	Las Peñitas	E	1,198	AIA rechazo
26	Tuxpan	Tuxpan	E	12,624	Diagnóstico
27	La Yesca	Puente de Camotlán	E	33,244	AIA rechazo
28	Bahía de Banderas	San Juan de Abajo	E	4,909	Inicio de medición

TOTAL	28	220,140
--------------	-----------	----------------

ANEXO "B"

NUCLEOS CON IMPOSIBILIDAD LEGAL

No.	MUNICIPIO	NOMBRE DEL NUCLEO AGRARIO	E/C	SUPERFICIE (HAS.)	AVANCE MAXIMO
1	Compostela	La Peñita	E	11,171	ADDAT rechazo
2	Compostela	Cumbres de Huicicila	C	45,575	Diagnóstico
3	El Nayar	Santa Teresa	C	104,000	Diagnóstico
4	Jala	San Jerónimo Jomulco	C	80,740	Diagnóstico
5	La Yesca	Apozolco	C	4,869	Diagnóstico
6	Ruiz	Vado de San Pedro	C	6,904	Diagnóstico
7	San Blas	El Pintadeño	E	727	Diagnóstico
8	San Blas	Jalcocotan	E	9,159	AIA rechazo
9	San Blas	Nueva Villa de San Blas	C	2,393	Diagnóstico
10	Santiago Ixcuintla	Juan Escutia	E	1,531	Diagnóstico
11	Santiago Ixcuintla	Santiago Ixcuintla	E	54	Diagnóstico
12	Tecuala	Paso Hondo	C	45,219	AIA favorable
13	Tecuala	Tecuala	E	3,955	AIA rechazo
14	Jalisco	Jalisco o Jalisco	E	7,830	AIA favorable
15	Jalisco	San Juan Bautista Jalisco	C	13,014	Diagnóstico
16	Bahía de Banderas	La Cruz de Juanacastle	E	1,030	AIA rechazo

17	Bahía de Banderas	Valle de Banderas	E	8,479	AIA rechazo
----	-------------------	-------------------	---	-------	-------------

TOTAL			17	346,650	
--------------	--	--	-----------	----------------	--